

módulo

Prevención de Riesgos Laborales



Elaborado por: Sergio Sánchez Azor

EDITORIAL ELEARNING

ISBN: 978-84-16557-69-1

No está permitida la reproducción total o parcial de esta obra bajo cualquiera de sus formas gráficas
o audiovisuales sin la autorización previa y por escrito de los titulares del depósito legal.

Impreso en España - Printed in Spain

índice

1.1.	Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo	5
1.1.1.	El trabajo y la salud.....	5
1.1.2.	La prevención de riesgos laborales	5
1.1.3.	Técnicas preventivas.....	6
1.1.4.	Normativa existente en materia de prevención de riesgos laborales	7
1.1.5.	Principios de la acción preventiva	8
1.1.6.	La evaluación de riesgos.....	9
1.1.7.	Rango a respetar en la toma de medidas preventivas	9
1.1.8.	Riesgo laboral grave e inminente.....	11
1.1.9.	Medidas de protección colectiva y equipos de protección individual.....	12
1.1.10.	Señalización de seguridad	16
1.1.11.	Derechos y obligaciones del empresario en materia de prevención de riesgos laborales	24
1.1.12.	Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales	25
1.1.13.	Responsabilidades y sanciones en materia de prevención de riesgos laborales	26
1.1.14.	Control de la salud de los trabajadores	27
1.2.	Riesgos generales y medidas para su prevención	27
1.2.1.	Espacios y lugares de trabajo.....	27
1.2.2.	Almacenamiento y transporte.....	29
1.2.3.	Manipulación manual de cargas	30
1.2.4.	Electricidad.....	30
1.2.5.	Herramientas manuales	31
1.2.6.	Máquinas y equipos de trabajo.....	31
1.2.7.	Contaminantes químicos	33
1.2.8.	Contaminantes físicos: ruido, vibraciones y temperatura	35
1.2.9.	Carga de trabajo, fatiga e insatisfacción laboral	35
1.3.	Organización de la prevención en la empresa	36
1.3.1.	Diferentes modalidades de organización preventiva.....	36
1.3.2.	Órganos de participación	38
1.3.3.	Órganos públicos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo	39
1.3.4.	Documentación de prevención.....	39
1.4.	Normas básicas en caso de actuación en emergencias y evacuación	40
1.4.1.	Actuación en caso de incendios: clases de fuego y medidas para la prevención de incendios.....	40
1.4.2.	Actuación en caso de evacuación	43
1.4.3.	Actuación en caso de accidente primeros auxilios.....	44

1.1. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo

1.1.1. El trabajo y la salud

Podemos definir trabajo como aquella actividad humana y social organizada que, gracias a la intervención de diferentes recursos (trabajadores, tecnologías y materiales), permite alcanzar unos objetivos y satisfacer unas necesidades.

El trabajo está considerado como la actividad humana aplicada a la creación o producción de un producto o servicio.

En ambos casos aparecen dos elementos:

- a) Medios técnicos o materiales (instalaciones, máquinas, vehículos, etc.).
- b) Medios humanos (los trabajadores).

Cuando se habla de trabajo, debe tenerse en cuenta que éste ha variado a lo largo de la historia, el progreso tecnológico y social ha mejorado notablemente la calidad de vida de la sociedad en general, así como las condiciones en que se realiza el trabajo.

No obstante, el problema de los riesgos para los trabajadores se mantiene, si bien éstos pueden ser de distinta índole, eliminados unos, incrementándose otros o apareciendo otros nuevos. De ahí que sea necesario identificar, evaluar y controlar dicho problema para que la salud de los trabajadores no corra peligro.

Por otro lado tenemos que hablar de salud. La OMS (Organización Mundial de la Salud) define Salud como: "El estado de bienestar físico, mental y social completo y no tan solo la ausencia de daño o enfermedad.

El trabajo puede tener aspectos positivos y ayudar a mantener el equilibrio físico, mental y social, pero también puede tener aspectos negativos que influyan notoriamente en nuestra salud.

El mundo laboral, al igual que la sociedad en la que se ubica, está en un constante proceso de cambio, basta con observar los diversos medios de producción, procesos operativos, recursos técnicos u organizativos que difieren bastante desde hace unos años hasta actualmente. La salud está relacionada con todos estos aspectos, así cuando una empresa modifica, el proceso productivo o los elementos materiales organizativos o técnicos hay que prever que ello también puede incidir, positiva o negativamente, provocando unos cambios en las condiciones de seguridad y salud laboral.

1.1.2. La prevención de riesgos laborales

La prevención de riesgos laborales consiste en evitar o disminuir los riesgos laborales en el ámbito laboral como los daños causados por este.

- ↺ **Prevención:** es el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.
- ↺ **Riesgo Laboral:** es la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo.

- ⌚ **Daños derivados del trabajo:** son las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo.

Es importante en materia de prevención de riesgos laborales, disponer de un marco general desde el que veamos y, por tanto, podamos analizar las interrelaciones de las distintas actividades preventivas que se desarrollan en una empresa o lugar de trabajo.

1.1.3. Técnicas preventivas

Debido a la gran variedad de los factores de riesgo, conlleva que su análisis no puede ser realizado por un único profesional, a menos que dicho profesional posea conocimientos de todas las especialidades. Para poder intervenir frente a estos factores de riesgo y adoptar las medidas preventivas necesarias y adecuadas, se requiere la actuación conjunta y programada de varios profesionales pertenecientes a distintas disciplinas. Que puedan implantar las de técnicas preventivas que van a garantizar la protección de los trabajadores frente a los diferentes factores de riesgos derivados del trabajo.

Las técnicas específicas de la prevención de riesgos laborales son cinco:

- ⌚ Seguridad en el trabajo.
- ⌚ Higiene industrial.
- ⌚ Medicina del trabajo.
- ⌚ Psicosociología.
- ⌚ Ergonomía.

⌚ Seguridad en el trabajo

Dirige sus actuaciones o actividades para evitar la aparición de accidentes de trabajo. Fundamenta su actividad en la prevención de riesgos derivados de las condiciones de seguridad, buscando el origen de dichos riesgos y eliminándolo mediante normas, diseños y medidas de seguridad.

⌚ Higiene industrial

Se aplica en el ámbito del medio ambiente físico en el trabajo y en los contaminantes químicos y biológicos, buscando la identificación, valoración y corrección de estos factores de riesgo.

⌚ Medicina del trabajo

Su misión es la prevención y la curación de las patologías derivadas del trabajo. Se recurre a soluciones sanitarias que eviten posibles daños en la salud de los trabajadores, centrándose su actuación en tres ámbitos: prevención, curación y rehabilitación.

⌚ Psicosociología

Su objetivo principal es la vigilancia de los riesgos psicosociales, es decir, aquellos riesgos derivados de las características organizativas y la estructura de la empresa, evitando situaciones de estrés, insatisfacción, depresiones...

⌚ Ergonomía

Es denominada la ciencia del bienestar y del confort y propone la adaptabilidad al puesto de trabajo a la persona que lo ocupa. Es una disciplina que estudia el trabajo humano, las con-

diciones del medio ambiente con el fin de procurar su optimización, se preocupa por lo tanto de la interacción del hombre con su medio laboral organizacional

1.1.4. Normativa existente en materia de prevención de riesgos laborales

El pilar básico para la protección de la salud de los trabajadores está en la propia Constitución Española, en el artículo 40.2, el cual establece que los poderes públicos deben velar por la seguridad e higiene en el trabajo.

Desde la entrada en la Comunidad Económica Europea, España está sujeta a las normas comunitarias que en la Unión Europea (en adelante UE) se utilizan para establecer las pautas básicas de aplicación en todos los países miembros.

En el Tratado Constitutivo de la Unión Europea (en adelante T.C.E), concretamente en su Art.118 A del T.C.E., se señala que “Los estados miembros procurarán promover la mejora, en particular, del medio de trabajo, para proteger la seguridad y la salud de los trabajadores, y se fijarán como objetivo la armonización, dentro del progreso, de las condiciones existentes en este ámbito”.

En España, la norma fundamental es la Ley 31/95 de 8 de noviembre de 1995 de Prevención de Riesgos Laborales (BOE 10/11/95) la cual ha sido modificada por varias leyes posteriores como pueden ser: la Ley 50/1998, el Real Decreto 5/2000, la Ley 54/2003, la Ley 25/2009 en su artículo 8 o la Ley 14/2013, en su artículo 39, relativo a la prevención de riesgos laborales en las pequeñas y medianas empresas (en adelante PYMES). No obstante, la principal modificación de la Ley de PRL es la realizada por la Ley 54/2003, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

LEY 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales. BOE nº 269, de 10 de noviembre.

Según dice el punto 1º del artículo 4 de la Ley 31/95, de 8 de Noviembre “*se entenderá por prevención, el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa, a fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo*”. Esto implica detectar, mediante visita realizada por los técnicos acreditados en los lugares de trabajo, todos los riesgos y peligros para la salud de los trabajadores expuestos, indicándolos en un informe de evaluación y recomendando las medidas para evitarlos, disminuirlos o controlarlos.

El artículo 14 de la ley 31/95 dice: “Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo”.

La presente Ley tiene por objeto promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

A tales efectos, esta Ley establece los principios generales relativos a la prevención de los riesgos profesionales para la protección de la seguridad y de la salud, la eliminación o disminución de los riesgos derivados del trabajo, la información, la consulta, la participación equilibrada y la formación de los trabajadores en materia preventiva, en los términos señalados en la presente disposición. Para el cumplimiento de dichos fines, la presente Ley regula las actuaciones a desarrollar por las Administraciones públicas, así como por los empresarios, los trabajadores y sus respectivas organizaciones representativas.

Las disposiciones de carácter laboral contenidas en esta Ley y en sus normas reglamentarias tendrán en todo caso el carácter de Derecho necesario mínimo indisponible, pudiendo ser mejoradas y desarrolladas en los convenios colectivos.

1.1.5. Principios de la acción preventiva

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales, está inspirada desde una cultura de la prevención, así hay que entender los principios generales de la acción preventiva a los que se refiere:

- **Evitar los riesgos:** la mejor manera de combatir un riesgo, (y, por lo tanto un accidente) es eliminarlo.
- **Evaluar** los riesgos que se puedan evitar: delante de la imposibilidad de eliminar determinados riesgos, es preciso proceder a su evaluación, para así controlarlos.
- **Combatir los riesgos en su origen:** la relación “causa- efecto” de los accidentes no siempre es tan clara. A veces, las personas que sufren el accidente, son los últimos que han cometido una imprudencia, pero no son los únicos responsables, sino que existirían una serie de causas que se ha desencadenado para producirse el accidente.
- **Adaptar el trabajo a las personas:** concepción de los puestos de trabajo, elección de equipos y métodos de trabajo y producción, al objeto de atenuar el trabajo monótono y repetitivo, reduciendo los efectos sobre la salud.
- Tener en cuenta **la evolución técnica:** aquellos que tiempo atrás no fue posible solucionar técnicamente, es posible que hoy en día se pueda solucionar.
- Sustituir **lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro:** no solo hace referencia a elementos materiales, sino también es necesario cambiar las “costumbres peligrosas” en el trabajo, por formas más seguras de realizar las tareas encomendadas.
- **Planificar** la prevención: buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales.
- **Adoptar medidas** que antepongan la protección colectiva a la individual.
- **Dar las debidas instrucciones** a los trabajadores: es necesario que el trabajador sepa, que es lo que realmente se espera de él y que disponga de la *formación y la información* necesaria para llevarla a cabo.

El empresario tomará en consideración las capacidades profesionales de los trabajadores en materia de seguridad y de salud en el momento de encomendarles las tareas a fin de garantizar que sólo los trabajadores que hayan recibido información suficiente y adecuada puedan acceder a las zonas de riesgo grave y específico.

La efectividad de las medidas preventivas deberá prever las distracciones o imprudencias no temerarias que pudiera cometer el trabajador. Para su adopción se tendrán en cuenta los riesgos adicionales que pudieran implicar determinadas medidas preventivas, las cuales sólo podrán adoptarse cuando la magnitud de dichos riesgos sea substancialmente inferior a la de los que se pretende controlar y no existan alternativas más seguras.

Podrán concertar operaciones de seguro que tengan como fin garantizar como ámbito de cobertura la previsión de riesgos derivados del trabajo, la empresa respecto de sus trabajadores, los tra-

jadores autónomos respecto a ellos mismos y las sociedades cooperativas respecto a sus socios cuya actividad consista en la prestación de su trabajo personal.

1.1.6. La evaluación de riesgos

Toda actividad, sea cual sea, implica un riesgo. No obstante, la mayoría de los riesgos podrían evitarse y son estos precisamente los que debemos eliminar o minimizar mediante una evaluación de riesgos. La evaluación de riesgos es el proceso, dirigido a estimar la magnitud de los riesgos que no se hayan podido evitar, quiere decir, minimizar el grado de riesgo.

La información obtenida en la evaluación de riesgos laborales, es fundamental, esta información servirá de base para la adopción de medidas preventivas.

El procedimiento de evaluación de riesgos a emplear, deberá ser objeto de consulta previa a los trabajadores.

Se deberá extender a todos los puestos de trabajo existentes en la empresa, y en aquellos en que se haya manifestado la necesidad de adoptar medidas preventivas, deberá documentarse.

Esta documentación debe contener, como mínimo:

- La identificación del puesto de trabajo.
- El riesgo o riesgos existentes y la relación de los trabajadores afectados.
- El resultado de la evaluación y las medidas preventivas procedentes.
- Referencia a los criterios y procedimientos de evaluación y los métodos de medición, análisis o ensayos utilizados si fuera necesario.

1.1.7. Rango a respetar en la toma de medidas preventivas

Según nos muestra la Ley de Prevención de Riesgos Laborales sus elementos básicos son:

- Planificación de la prevención, desde el primer momento de la creación de la empresa.
- Evaluación de los riesgos laborales que se presenten, y revisión periódica de estos, ya que esta evaluación es muy importante para implantar el sistema de control de riesgos identificados.
- La adopción de medidas adecuadas a la naturaleza de los riesgos detectados.
- Un control exhaustivo de las medidas.

Después de haber realizado la evaluación global y ver las situaciones de riesgos posibles, deberá procederse a hacer una planificación adecuada de la prevención, cuyo objetivo son prever, evitar y reducir los riesgos. Es muy importante señalar que entre los principios generales de la prevención, es más importante

Es necesario resaltar la importancia de las medidas de protección colectiva, frente a los equipos de protección individual, ya que las medidas de protección colectiva tienen la propiedad de proteger simultáneamente a más de una persona, ya que la protección afecta a los trabajadores de un área de trabajo o zona determinada de trabajo donde se encuentren.

Ejemplo de principios prevención de una empresa PRINCIPIOS DE PREVENCIÓN

PRINCIPIOS DE PREVENCIÓN

Se evitarán los riesgos y se evaluarán aquellos que no hayan podido ser eliminados, combatiéndose en su origen. (*)

La elección de los equipos de trabajo, de las sustancias y de los métodos de trabajo y de producción, se efectuará de manera que se reduzcan los efectos negativos para la salud y se atenúe el trabajo monótono y repetitivo. Para ello se tendrá en cuenta, en todo momento, la evolución de la técnica. (*)

La prevención de riesgos laborales se planificará logrando un conjunto coherente que integre la técnica, la organización, las relaciones sociales, la influencia de los factores ambientales y todo lo relativo a las condiciones de trabajo. (*)

Las medidas de protección colectiva serán prioritarias a los sistemas de protección individual. (*)

Se tendrán en cuenta las capacidades profesionales de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el momento de encomendarles las tareas, dando las debidas instrucciones y asegurando que sólo los que hayan recibido formación suficiente y adecuada puedan acceder a los lugares en los que puedan existir o generarse peligros. (*)

A la hora de tomar medidas preventivas se tendrá en cuenta la evolución de la técnica, con el fin de procurar disponer de los sistemas de protección más idóneos en cada circunstancia. Se adecuarán los aspectos materiales a las condiciones de cada trabajador y se preverán las distracciones o imprudencias no temerarias que se pudieran cometer. (*)

Se promoverá la mejora continua en todos los ámbitos de la Gestión Empresarial, Calidad, Seguridad, Medio Ambiente, como variable fundamental para el futuro de la empresa.

La Prevención de Riesgos Laborales es un requisito básico para el logro de la Calidad. Un trabajo bien hecho sólo se considerará como tal cuando esté hecho en las debidas condiciones de seguridad.

Se deberá promover en todos los ámbitos de la organización el trabajo en equipo y la cooperación entre los diversos estamentos de la empresa. También es básico colaborar con los clientes y proveedores para mejorar continuamente la manera de fabricar, transportar y utilizarlos productos.

Las personas constituyen el valor más importante que garantiza nuestro futuro. Por ello deben estar cualificadas e identificadas con los objetivos de nuestra organización y sus opiniones han de ser consideradas.

La seguridad y salud de los trabajadores será uno de los objetivos permanentes y fundamentales, de la misma forma que lo son la calidad, la productividad y la rentabilidad de las actividades. Los accidentes de trabajo o cualquier lesión generada en el mismo, son fundamentalmente fallos de gestión y por tanto son evitables mediante una gestión adecuada que permita adoptar las medidas para la identificación, evaluación y control de los posibles riesgos.

La empresa para evitar daños asumirá un modelo de prevención integral que los afronte todos, incluso los más difusos o de acción lenta, promoviendo todas aquellas acciones que puedan contribuir a mejorar la calidad de vida laboral, la calidad del proceso productivo y la calidad del producto acabado.

La prevención de riesgos estará integrada en el conjunto de políticas de la empresa, de tal forma que los directivos, técnicos, mandos y trabajadores asuman las responsabilidades que tengan en la materia, entendiendo que el trabajo para realizarlo correctamente debe hacerse con seguridad.

La empresa asumirá el modelo de prevención participativo, basado en el derecho de los trabajadores a participar activamente en todo aquello que pueda afectar a su salud en el trabajo, para tomar las acciones necesarias para su protección. Para ello, se dispondrán de los cauces representativos establecidos legalmente y de aquellos otros creados a tal efecto.

La política de prevención de riesgos laborales impregnará con sus principios al conjunto de políticas empresariales.

Trabajar con seguridad es condición de empleo, considerándose como grave cualquier incumplimiento de normativa externa o interna que pueda generar daños a la salud.

Se realizarán todas las actividades en un marco de pleno respeto al entorno social y medioambiental, intentando alcanzar los niveles más altos de Seguridad en el manejo de las instalaciones y en la protección del medio ambiente, así como en la protección de los empleados, clientes y vecinos.

(*) Estos principios están recogidos en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales